



INFORME DE SECRETARIA: Roldanillo, 21 de febrero de 2022. A Despacho de la señora Juez la presente diligencia que nos correspondió por reparto. Se deja constancia que revisada la página web de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, no se registra sanción alguna para la apoderada de la parte actora. Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación 76-622-40-03-001-2022-00028-00
Referencia: Sucesión Intestada
Demandantes: María del Socorro Corrales Quintero y otros
Causantes: Luis Enrique Quintero Patiño y María Genivera Morales
Auto: 0323

En vista que la demanda de la referencia reúne las exigencias establecidas en los artículos 82, 488 y 489 del Código General del Proceso, se impone admitirla.

En consecuencia, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este Despacho judicial, el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de los causantes LUIS ENRIQUE QUINTERO PATIÑO y MARIA GENIVERA MORALES.

SEGUNDO: RECONOCER a la señora MARÍA DEL SOCORRO CORRALES QUINTERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.680.672 como heredera en representación de GRACIELA QUINERO DE CORRALES, quien era hija de los causantes LUIS ENRIQUE QUINTERO PATIÑO y MARIA GENIVERA MORALES.

TERCERO: RECONOCER al señor JOHN FREDY QUINTERO ARCILA identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.550.458 como heredero en representación de CARLOS ARTURO QUINTERO MORALES, quien era hijo de los causantes LUIS ENRIQUE QUINTERO PATIÑO y MARIA GENIVERA MORALES.

CUARTO: RECONOCER a los señores NICOLAS QUINTERO MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.437.088, a HILDA MARÍA QUINTERO MORALES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.248.265, a ROSALIA QUINTERO MORALES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.770.633, a LUIS ALFONSO QUINTERO MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.437.980, a AMPARO QUINTERO MORALES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.771.564, a MARINO QUINTERO MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.115.034, a AURELIO QUINETERO MORALES,



identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.115.038, a ANA MILENA QUINTERO MORALES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.755.044, a NORALBA QUINTERO MORALES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.755.068 y a HAROLD QUINTERO MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.753.735, en calidad de herederos de los *de cujus* LUIS ENRIQUE QUINTERO PATIÑO y MARIA GENIVERA MORALES, quien en vida se identificaban con las cédulas No. 2.624.427 y 29.779.268, respectivamente.

QUINTO: REQUERIR a los señores PEDRO QUINTERO LÓPEZ, ANA LICENIA QUINTERO LÓPEZ, MARTHA CECILIA QUINTERO LÓPEZ y SANDRA QUINTERO LOPEZ, en calidad de herederos del señor HECTOR QUINTERO MORALES, quien era hijo de los causantes, y a los señores DANIEL JOSE QUINTERO MAYOR y JUAN SEBASTIAN QUINTERO MAYOR, en calidad de herederos del señor JAVIER USNEY QUINTERO ARCILA, quien era hijo del señor CARLOS ARTURO QUINTERO MORALES quien a su vez era hijo de los causantes LUIS ENRIQUE QUINTERO PATIÑO y MARIA GENIVERA MORALES, para que dentro de los 20 días hábiles siguientes a su notificación, manifiesten si aceptan o repudian la herencia. (conc. art. 492 C.G.P.)

SEXTO: ORDENAR el emplazamiento de todas las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso. Para tal efecto, procédase por secretaría a su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas

SÉPTIMO: DECRETAR la facción de Inventarios y Avalúos de los bienes relictos, para lo cual en su oportunidad se fijará fecha y hora para la audiencia respectiva.

OCTAVO: OFICIAR a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES "DIAN", de la ciudad de Tuluá Valle, informándole sobre la apertura de la sucesión intestada de los causantes LUIS ENRIQUE QUINTERO PATIÑO y MARIA GENIVERA MORALES, quienes en vida se identificaban con las cédulas de ciudadanía No. 2.624.427 y 29.779.268, respectivamente.

SEPTIMO: RECONOCER como apoderada de la parte demandante a la abogada YENNIFER QUINTERO PEREA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.107.097.353 y Tarjeta Profesional No. 340.438 del C.S. de la J., en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 22 DE FEBRERO DE 2022 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario



Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2df4c222259c2cce4f765125066f344084f01af55d4dd00821ef75d9c72f4c6**

Documento generado en 21/02/2022 03:53:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>